

**YPF SOCIEDAD ANONIMA
Y SOCIEDADES CONTROLADAS
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, 1994 Y 1993**

(cifras expresadas en millones de pesos)

1. Estados Contables Consolidados

a) Bases de presentación

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica N° 4 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, YPF ha consolidado sus balances generales al 31 de diciembre de 1995, 1994 y 1993 y los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los tres ejercicios finalizados en esas fechas, con los estados contables de aquellas sociedades en las que posee los votos necesarios para formar la voluntad social ("Grupo YPF").

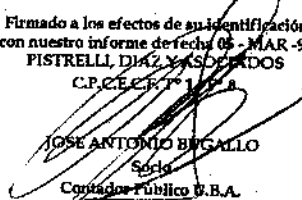
b) Estados contables utilizados en la consolidación

Para la consolidación de los estados contables al 31 de diciembre de 1993 se han utilizado los estados contables auditados de YPF Gas S.A. y su sociedad controlada Comsergas S.A. (participación indirecta: 62%) y A&C Pipeline Holding Company y sus sociedades controladas Oleoducto Trasandino (Argentina) S.A., Oleoducto Trasandino (Chile) S.A. (participación indirecta: 57,75%). Al 31 de diciembre de 1994, además de los estados contables de las sociedades mencionadas anteriormente fueron utilizados los de YPF USA Inc. y su sociedad controlada Roman Exploration Corp. (participación indirecta: 100%), Servired YPF S.A., Sociedad Inmobiliaria Red Propia S.A., Operadora de Estaciones de Servicios S.A., YPF Chile S.A. y su sociedad controlada Petróleos Transandinos YPF S.A. (participación indirecta actual: 96,80% y participación directa actual: 3,17%). Al 31 de diciembre de 1995, además de los estados contables de todas las sociedades mencionadas anteriormente, fueron utilizados los de Concefé S.A., YPF Perú S.A., Inversora Bahía Blanca S.A. y Maxus Energy Corporation.

Respecto a Agroquímica Latinoamericana S.A., a pesar de tener la mayoría del paquete accionario, ha sido consolidada en una sola línea por estar completamente previsionada. Adicionalmente, respecto a YPF Exploration and Production Overseas Inc. e YPF (Sudamericana) S.A., a pesar de tener la mayoría del paquete accionario en estas sociedades, han sido consolidadas en una sola línea debido a que no han iniciado aún sus operaciones.

c) Criterios de valuación

Los estados contables de las sociedades controladas han sido preparados sobre la base de criterios similares a los aplicados por YPF para la elaboración de sus estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 - MAR - 96
PISTRELLI DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - F° 1

JOSE ANTONIO BERGALLO
Socio
Contador Público B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187

Adicionalmente, los rubros que no están contenidos en los estados contables básicos de la Sociedad fueron valuados de la siguiente manera:

Bienes de Cambio:

Mercadería de reventa - Gas: a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio o a su valor recuperable, el menor.

Bienes de Uso:

Propiedad minera en áreas con reservas no probadas: ha sido valuada al costo. Respecto de las áreas con reservas no probadas de los Estados Unidos de América, se ha establecido una previsión con cargo a resultados, incluida como un elemento de la depreciación que refleja el valor no recuperable de las áreas con reservas no probadas. Los costos de concesiones internacionales que no están produciendo son examinados periódicamente para asegurar que el valor de la inversión registrada sea recuperable en base a las estimaciones geológicas y de ingeniería de las reservas posibles y probables totales que se espera agregar a lo largo del resto del plazo de cada concesión.

Activos Intangibles:

Costos Preoperativos: al costo de adquisición, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas en base a una vida útil de cinco años. En opinión de la Dirección de la Sociedad, las actividades futuras generarán ingresos suficientes para recuperar la totalidad de los costos incurridos.

Remuneraciones y Cargas Sociales - Planes de pensión y beneficios posteriores al retiro y al empleo:

Los beneficios relacionados con los planes de las sociedades controladas en los Estados Unidos de América han sido devengados en base a la antigüedad y la remuneración percibida durante los años de trabajo.

Beneficios de atención médica y seguro de vida a empleados retirados y algunos beneficios de seguros y otros beneficios posteriores al empleo a aquellas personas cuya relación de dependencia es terminada antes de su retiro normal han sido devengados durante el período de servicio activo de los empleados. Los beneficios otorgados terminada la relación laboral pero antes del retiro han sido devengados cuando se cumple la antigüedad mínima, es probable el pago del beneficio y se puede estimar razonablemente el monto del beneficio.

Acciones preferidas de Maxus:

- 1.250.000 acciones de valor U\$S 9,75 por acción correspondientes a acciones preferidas de rescate obligatorio: han sido valuadas a valor de rescate que ascendía a 125 al 31 de diciembre de 1995, incluidas en el pasivo.
- 3.500.000 y 4.356.958 acciones de valor U\$S 2,50 y U\$S 4,00 por acción, respectivamente, correspondientes a acciones preferidas acumulativas: han sido valuadas a valor de rescate que ascendía a 305 al 31 de diciembre de 1995, incluidas en el interés minoritario en el balance general.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 25 / MAR -96
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS

C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187

JOSE ANTONIO BUGALLO

Socio

Contador Público C.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187

Los dividendos fijos devengados por el capital preferido han sido expuestos en resultados del ejercicio como Dividendos al capital preferido de sociedades controladas.

2. Detalle de los Principales Rubros de los Estados Contables Consolidados

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de cada estado contable consolidado:

Balances generales consolidados:

Activo

	1995		1994		1993	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
<i>a) Inversiones:</i>						
Colocaciones transitorias	59 (1)	66	19	-	9 (1)	-
Títulos públicos (Anexo C)	-	-	5	-	5	-
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 (Anexo C)	-	171	-	130	-	69
Previsión para desvalorización de las participaciones en Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	-	(2)	-	(2)	-	(2)
	59	235	24	128	14	67
	====	====	====	====	====	====

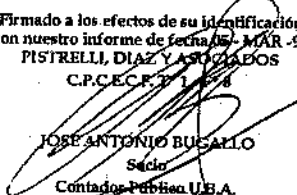
(1) Incluye 19 y 1 al 31 de diciembre de 1995 y 1993 respectivamente, que corresponden a inversiones con vencimiento originalmente pactado superior a tres meses.

	1995		1994		1993	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
<i>b) Créditos por ventas:</i>						
Deudores del sector privado	672	-	570	-	512	-
Deudores del sector público	116	2	145	30	168	72
Documentos a cobrar	28	65	97	216	63	251
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	11	-	7	-	5	-
	827	67	819	246	748	323
Previsión para deudores por ventas de cobro dudoso	(128)	-	(148)	-	(151)	-
Previsión para valuar créditos con el sector público a su probable valor de realización	(88)	(2)	(114)	(4)	(117)	(5)
	611	65	557	242	480	318
	====	====	====	====	====	====

	<u>1995</u>		<u>1994</u>		<u>1993</u>	
	<u>Corriente</u>	<u>No Corriente</u>	<u>Corriente</u>	<u>No Corriente</u>	<u>Corriente</u>	<u>No Corriente</u>
c) Otros créditos:						
Créditos y anticipos de impuestos	227	33	124	22	232	8
Deudores por servicios	45	-	47	-	69	-
Por venta de títulos públicos	51	-	30	51	-	88
Gastos pagados por adelantado	41	147	14	67	72	-
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	-	-	2	-	-	-
Swap financiero - diferencia de cambio	1	7	3	24	-	-
Ahorro Obligatorio	-	-	-	-	74	-
Por venta de bienes de uso	13	38	-	41	-	48
Préstamos a clientes	20	40	27	34	10	29
Bonos emitidos por el Estado Nacional	20	62	-	-	-	-
Por reconversión de contratos	-	56	-	-	-	-
Diversos	153	28	70	30	34	46
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	571	411	317	269	491	219
Previsión para otros créditos de cobro dudoso	(98)	-	(60)	-	-	-
Previsión para valorar otros créditos a su valor probable de realización	-	(38)	-	-	-	-
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	473	373	257	269	491	219
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

	<u>1995</u>	<u>1994</u>	<u>1993</u>
d) Bienes de cambio:			
Productos destilados para la venta	147	152	226
Petróleo crudo	99	88	108
Productos en proceso de destilación	13	14	47
Materias primas y envases	22	32	24
Materiales	11	12	102
	-----	-----	-----
	292	298	507
Previsión para obsolescencia de bienes de cambio	(10)	(11)	(102)
	-----	-----	-----
	282	287	405
	=====	=====	=====

	<u>1995</u>	<u>1994</u>	<u>1993</u>
e) Bienes de uso:			
Valor residual de bienes de uso (Anexo A)	9.372	6.263	6.178
Previsión para obsolescencia de materiales	(15)	(32)	(63)
Previsión para perforaciones exploratorias improductivas	(18)	(20)	(28)
Previsión para bienes de uso a desafectar	(8)	(4)	(79)
	-----	-----	-----
	9.331	6.207	6.008
	=====	=====	=====

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05 - MAR - 96
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
 C.P.C.E.C.F. T° 1

JOSE ANTONIO BUECALLO
 Sello
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187

Pasivo

	1995		1994		1993	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
f) Cuentas por pagar:						
Proveedores	702	11	595	15	567	24
Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550	17	-	24	-	23	-
Obligaciones a pagar	5	-	12	3	18	11
Diversas	150	39	80	9	130	15
	====	====	====	====	====	====
	874	50	711	27	738	50
	====	====	====	====	====	====

	Tasa de Interés (1)	Vencimiento del capital	1995		1994		1993	
			Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
g) Préstamos:								
Deuda financiera externa:								
Bank of New York y otros - intereses	-	-	-	-	-	-	171	-
The Export Import Bank of Japan	5,25%	1996-2003	43	235	47	293	46	313
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	-	-	-	-	2	-	58	107
The Chase Manhattan Bank N.A.	7,69-8,13%	1997-2003	-	425	-	-	-	-
Swap financiero - Interés adicional	7,28%	-	2	-	2	-	5	19
Otros acreedores	4,94-13,88%	1996-2001	22	40	27	12	76	49
			====	====	====	====	====	====
			67	700	78	305	356	488
Retención impuesto a las ganancias - beneficiarios del exterior			23	-	24	-	48	-
Menos: Compromiso de aporte para asumir los intereses sobre la deuda financiera externa sujeta al Plan Brady - Bank of New York y otros - Ley N°23.526			-	-	-	-	(218)	-
Menos: Compromiso de aporte para asumir deuda financiera externa - Ley N°23.526			(23)	-	(52)	-	(60)	(13)
			====	====	====	====	====	====
			67	700	50	305	126	475
Obligaciones Negociables y otros programas de emisión	7,50-11,5%	1996-2015	161	1.823	12	367	-	-
Prefinanciación de exportaciones	6,38-10,19%	1996	723	-	330	-	150	-
Otras deudas bancarias	6,38-15,5%	1996-2003	165	94	188	53	44	46
			====	====	====	====	====	====
			1.116	2.617	580	725	320	521
			====	====	====	====	====	====

(1) Tasa de interés anual vigente al 31 de diciembre de 1995.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05-MAR-96
PISTRELLI, DIAZ Y SOCIOS
 C.F.C.E.C.F.T. - B.A.

JOSE ANTONIO BUGALLO
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.F.C.E.C.F.T.° 60 - F° 187

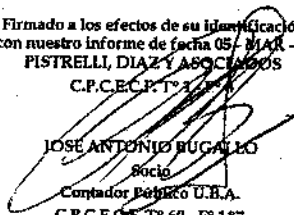
Estados de Resultados Consolidados

h) Otros ingresos (egresos), netos:

	Ingresos (Egresos)		
	1995	1994	1993
Utilidad por la cancelación de cargas fiscales con "BOCONES"	123	-	-
Indemnizaciones por despidos y otros gastos de personal	(39)	(60)	-
Obra social	-	(20)	(73)
Baja de bienes de uso y materiales obsoletos	(40)	(22)	4
Diversos	(30)	(47)	(59)
	----	----	----
	14	(149)	(128)
	====	====	====

i) Resultados financieros y por tenencia:

	Ganancia (Pérdida)		
	1995	1994	1993
Generados por activos:			
Intereses	91	63	74
Diferencias de cambio	(31)	(27)	-
Resultado por venta y por tenencia de BOCONES	-	-	56
Resultado por exposición a la inflación	(34)	(52)	2
Resultado por tenencia de bienes de cambio	(8)	(55)	2
	----	----	----
	18	(71)	134
	----	----	----
Generados por pasivos:			
Intereses	(255)	(106)	(126)
Diferencias de cambio	71	89	(61)
Resultado por exposición a la inflación	47	47	8
	----	----	----
	(137)	30	(179)
	----	----	----
	(119)	(41)	(45)
	====	====	====

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 05/11/96
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
 C.P.C.E.C.F. T° 1/1/96

JOSE ANTONIO BUGALLO
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187

3. Activos de disponibilidad restringida y garantías otorgadas por empresas controladas

Los activos de disponibilidad restringida de Maxus Energy Corporation ascienden a U\$S 80 millones al 31 de diciembre de 1995, de los cuales U\$S 31 millones corresponden a garantías por cartas de crédito abiertas y U\$S 7 millones que representan seis meses de interés según lo exigido en el convenio de crédito de una de sus subsidiarias. Los activos afectados en fideicomiso en virtud de determinadas pólizas de seguros ascienden a U\$S 42 millones. Aproximadamente U\$S 19 millones en garantía de cartas de crédito abiertas al 31 de diciembre de 1995, que se convertirán en efectivo en los próximos doce meses, han sido clasificados como activos corrientes.

4. Compromisos y contingencias de compañías controladas

La legislación federal, estadual y municipal relacionada con la calidad de la salud y el medio ambiente en los Estados Unidos de América como así también leyes y reglamentaciones similares de otros países en los que opera Maxus afectan la mayoría de sus operaciones.

Maxus cree que sus políticas y procedimientos en el área de control de la contaminación, seguridad de productos e higiene laboral son adecuadas para prevenir riesgos irrazonables en materia ambiental u otros tipos de daños y del resultante perjuicio financiero en relación con sus actividades. Sin embargo existen ciertos riesgos de daños ambientales inherentes a operaciones particulares de Maxus y como se señala en párrafos siguientes, Maxus tiene ciertas obligaciones potenciales relacionadas con operaciones anteriores. Maxus no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán o se harán cumplir las leyes y reglamentaciones existentes y futuras.

En relación con la venta de la antigua subsidiaria de productos químicos de Maxus ("Productos Químicos"), Maxus acordó indemnizar al comprador por el 50% de determinados costos ambientales incurridos por Productos Químicos, comprometiéndose por un importe de hasta U\$S 75 millones, sujeto a ciertas limitaciones.

En relación con la escisión de Diamond Shamrock R&R, Inc. ahora conocida como Diamond Shamrock, Inc. ("DSI"), en 1987, Maxus y DSI acordaron compartir ciertos gastos ambientales (salvo los generados por los productos) relacionados con negocios vendidos antes de la escisión, incluyendo Productos Químicos. Al 31 de diciembre de 1995, la obligación remanente de DSI asciende a U\$S 8 millones, los cuales se incluyen en el rubro otros créditos del balance general consolidado.

Durante el periodo de nueve meses finalizado el 31 de diciembre de 1995, Maxus realizó gastos por U\$S 6 millones en materia ambiental correspondientes a sus operaciones de petróleo y gas. Se estima que los gastos para 1996 asciendan a aproximadamente U\$S 8 millones.

Los gastos totales de Maxus por el cumplimiento de normas ambientales por negocios vendidos, incluyendo Productos Químicos, fueron aproximadamente U\$S 38 millones en 1995, U\$S 12 millones de los cuales fueron recuperados de DSI conforme al acuerdo de costos compartidos mencionado anteriormente. Se estima que tales gastos asciendan a aproximadamente U\$S 23 millones en 1996 después del reembolso de DSI conforme a tal acuerdo.

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 09 - MAR - 96
PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 1 - P° 2

JOSE ANTONIO BUGALLO
Socio
Contador Público U.S.A.
C.P.C.E.C.F. T° 60 - P° 187

Se han constituido previsiones para hacer frente a aquellas obligaciones en materia ambiental, siempre que las mismas sean significativas y probables y puedan ser estimadas en forma razonable. Al 31 de diciembre de 1995, las previsiones para contingencias ambientales ascienden a U\$S 119 millones. En opinión de la Dirección, las previsiones constituidas son adecuadas para cubrir todas las contingencias ambientales, no obstante, cambios en las circunstancias actuales podrían resultar en incrementos de tales previsiones en el futuro.

Newark, New Jersey. Un acuerdo homologado, previamente acordado por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, el ("EPA"), el Departamento de Protección Ambiental y Energía de New Jersey, el ("DEP") y Occidental, como sucesora de Productos Químicos fue emitido en 1990 por el Tribunal de Distrito de New Jersey de los Estados Unidos de América, el cual requiere la implementación de un plan de acción de saneamiento de la planta de agroquímicos de la antigua planta de Productos Químicos en Newark, Nueva Jersey. Se está desarrollando la ingeniería de tal plan, el cual incluirá una estimación de ingeniería del costo de construcción. Se estima que su construcción comience en 1997, que su costo sea de aproximadamente U\$S 22 millones y que el plazo de su finalización sea de tres a cuatro años. Maxus ha establecido previsiones por la totalidad de los costos que se estima demandará la ejecución del plan de remediación y los correspondientes costos de mantenimiento permanente.

Los estudios indican que los sedimentos de los bajos de la Bahía de Newark, incluido el río Passaic, adyacente a la planta, están contaminados con sustancias químicas peligrosas provenientes de varias fuentes. Maxus negoció un acuerdo con el EPA conforme al cual Maxus está realizando más pruebas y estudios para caracterizar el sedimento contaminado en una porción de seis millas del río Passaic cerca del emplazamiento de la planta. Actualmente Maxus estima que tales pruebas y estudios serían finalizados en 1999 y que los mismos tendrían un costo de aproximadamente de U\$S 4 a U\$S 6 millones con posterioridad al 31 de diciembre de 1995. Maxus ha establecido una previsión por los costos remanentes que se estima demandarán tales estudios al 31 de diciembre de 1995. Hasta tanto no se terminen y evalúen tales estudios, Maxus no se encuentra en condiciones de realizar un pronóstico razonable respecto a qué programa regulatorio, si lo hubiera, se propondrá para el río Passaic o para los bajos de la Bahía de Newark y por lo tanto no puede estimar qué costos adicionales, si los hubiera, sería necesario incurrir.

Condado de Hudson, New Jersey. Hasta 1972, Productos Químicos operó una planta de mineral de cromo en Kearny, Nueva Jersey. De acuerdo al DEP, los residuos provenientes de las operaciones de procesamiento de este mineral fueron utilizados como material de relleno en diversos emplazamientos del Condado de Hudson.

Como resultado de las negociaciones entre Maxus (en nombre de Occidental), y el DEP, Occidental firmó una orden administrativa de consentimiento con el DEP en 1990 para la investigación y la realización de trabajos de saneamiento en emplazamientos de residuos de cromato ferroso en Kearny y Secaucus, Nueva Jersey. Maxus está realizando los trabajos en nombre de Occidental, y está proporcionando los fondos correspondientes a la participación de Occidental en los costos incurridos en la investigación y saneamiento de estos emplazamientos. Aunque Maxus ha participado en el costo de los estudios y está implementando acciones provisionales de saneamientos y realizando las investigaciones y estudios de factibilidad, el costo final de los trabajos de saneamiento no puede ser determinado. Maxus estima entregar los informes de sus investigaciones y estudios de factibilidad al DEP a fines de 1996 o 1997. El resultado de la revisión de dichos informes por parte del DEP podría tener un efecto significativo en los costos de los trabajos de saneamiento adicionales que pudieran ser requeridos. Maxus ha establecido una previsión en base a su mejor estimación de los costos de investigación y remediación que aún deben incurrirse, los cuales ascienden a U\$S 50 millones al 31 de diciembre de 1995. Adicionalmente, el DEP ha manifestado que espera que Occidental y Maxus participen con los otros fabricantes de cromo en el suministro de fondos para ciertas actividades de saneamiento con respecto a un número de los denominados emplazamientos "huérfanos" de cromo ubicados en el Condado de Hudson, New Jersey. Occidental y Maxus han negado su participación con respecto a esos emplazamientos en los cuales no existen pruebas de la presencia de residuos generados por Productos Químicos.

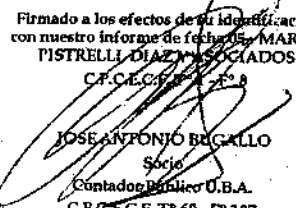
Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro Informe de fecha 05 - MAR - 96
PISTRELLI DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.F.T. - 187

JOSE ANTONIO BUGARRO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.F.T.° 60 - P° 187

Painesville, Ohio. Desde aproximadamente 1912 hasta 1976, Productos Químicos operó instalaciones de fabricación en Painesville, Ohio. Las operaciones durante estos años implicaron varios emplazamientos separados pero contiguos en una superficie de aproximadamente 1.300 acres. El área primaria en cuestión fue históricamente la antigua planta de procesamiento de mineral de cromo ferroso de Productos Químicos (la "Planta de Cromo"). Durante varios años, el emplazamiento de la Planta de Cromo estuvo bajo el control administrativo del EPA conforme a una orden administrativa de consentimiento. El 27 de septiembre de 1995, la Agencia de Protección Ambiental de Ohio (el "OEPA") emitió la Orden y Observaciones Finales de los Directores (la "Orden de los Directores") ordenando la realización de investigaciones y estudios de factibilidad en relación con trabajos de limpieza ambiental (el "RIFS") en el área de la antigua planta de Painesville. Maxus ha acordado participar en el RIFS como ha sido requerido en la Orden de los Directores. El costo total estimado de la realización del RIFS será de U\$S 3 millones a U\$S 5 millones en los próximos tres años. Maxus ha provisionado el importe estimado de su participación en el costo del RIFS. No es posible determinar aún cuál sería la magnitud y la naturaleza de investigaciones o medidas de remediación adicionales que pudieran ser necesarias, no obstante, durante el desarrollo del RIFS Maxus podrá determinar el grado de contaminación y comenzará a estimar qué procedimientos adicionales necesitarían realizarse, si fuera necesario. Si existiese la necesidad o se exigiera la realización de procedimientos o medidas de remediación adicionales, Maxus deberá reconocer una previsión adicional para afrontar los mismos.

Emplazamientos de terceros. Productos Químicos fue designada también como parte potencialmente responsable ("PPR") por el EPA conforme a la Ley Integral de Compensación y Responsabilidad Ambiental de 1980 de los Estados Unidos de América en relación a un número de emplazamientos de terceros, principalmente fuera de las propiedades de Productos Químicos, donde supuestamente se descargaban o se hubieran localizado las sustancias peligrosas provenientes de las operaciones de la planta de Productos Químicos. Se han nombrado numerosos PPR en casi todos estos emplazamientos. En varios de estos, Productos Químicos no ha tenido exposición. Aunque los PPR son en la mayoría de los casos solidariamente responsables por el costo de las investigaciones, limpieza y otros costos, cada uno de ellos tiene el derecho de contribución por parte de los otros PPR y, en la práctica, la participación en los costos por parte de los PPR generalmente se efectúa por acuerdo entre los mismos. Consecuentemente, el costo final de estos emplazamientos y la participación de Productos Químicos en los costos de los mismos no pueden estimarse a la fecha pero se espera que los mismos no sean significativos. Maxus provisionó el importe estimado para hacer frente a sus obligaciones potenciales en relación con estos emplazamientos, en los casos en que es posible realizar una estimación razonable, por un total de U\$S 10 millones al 31 de diciembre de 1995.

En Noviembre de 1995, OxyChem entabló un juicio en un tribunal del Estado de Texas para obtener una declaración de ciertos derechos y obligaciones de las partes conforme al contrato de venta en virtud del cual Maxus vendió Productos Químicos a Occidental. Henkel se unió en dicho juicio como parte actora en enero de 1996. Específicamente, OxyChem y Henkel buscan obtener una declaración en la que se obligue a Maxus a indemnizarlos por el 50% de ciertos costos ambientales incurridos en los proyectos que involucraban actividades de saneamiento relacionadas con emplazamientos de plantas químicas u otras propiedades utilizadas en relación con los negocios de Productos Químicos en la Fecha de Cierre relacionada, resulten o surjan de condiciones, hechos o circunstancias descubiertos por OxyChem o Henkel y respecto de los cuales Maxus ha recibido notificación por escrito de OxyChem o Henkel antes del vencimiento del plazo de diez años posteriores a la Fecha de Cierre, independientemente del período en el cual OxyChem o Henkel incurran o notifiquen tales costos, sujeto a un monto total de hasta U\$S 75 millones. Maxus estima que la demanda carece de méritos. Maxus constituyó una previsión en base a su participación del 50% en los costos que se estima pague o incurra OxyChem antes de septiembre de 1996.

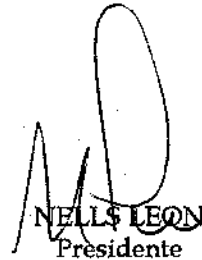
Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 15 MAR -96
PISTRELLI DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187

JOSE ANTONIO BUCALLO
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187

Al 31 de diciembre de 1995, Maxus había abonado a OxyChem y Henkel un total de aproximadamente U\$S 39 millones correspondientes a los U\$S 75 millones mencionados anteriormente. Maxus no puede prever qué cantidad de dinero del saldo de aproximadamente U\$S 36 millones restantes a dicha fecha será efectivamente abonada o incurrida por Occidental antes del 4 de septiembre de 1996, fecha en que se cumplen 10 años de la Fecha de Cierre, sin embargo, Maxus previsionó aproximadamente U\$S 7 millones al 31 de diciembre de 1995, en base al 50% de los gastos anuales históricos de OxyChem. En el supuesto que OxyChem obtuviera un fallo favorable en este juicio, Maxus se vería obligada a aportar aproximadamente U\$S 29 millones en reservas adicionales en concepto de indemnización. Maxus ha constituido previsión para hacer frente a aquellas contingencias en aquellos casos en que la pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente.

En Ecuador, la capacidad de oleoducto que Maxus tiene a su disposición sólo alcanza para transportar alrededor del 60% del petróleo que Maxus puede producir diariamente, y ninguno de los proyectos de ampliación de la capacidad de transporte que se han considerado ha recibido la aprobación del gobierno ecuatoriano. Adicionalmente, Maxus está involucrada en una serie de disputas contractuales, de auditoría, y de certificación con diversos organismos públicos. Como consecuencia del efecto combinado de la insuficiente capacidad de transporte y las disputas varias con diversos organismos públicos, Maxus se está viendo demorada en sus planes de desarrollo económico del Bloque 16. Si bien Maxus no puede dar garantía alguna respecto al resultado de estas discusiones, se han logrado recientemente importantes progresos en varias cuestiones. Es intención de Maxus reducir el programa de inversiones en Ecuador de U\$S 32 millones en 1995 a U\$S 19 millones en 1996.

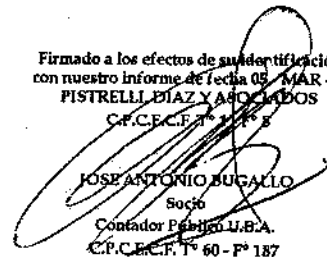


ROBERTO J. A. DORMAL BOSCH
Por Comisión Fiscalizadora



NELLS LEON
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05 MAR -96
PISTRELLI DIAZ Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187



JOSE ANTONIO BUGALLO
Socio
Contador Público U.S.A.
C.P.C.E.C.F. T° 60 - F° 187